

Franqueo concertado

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.  
 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**  
 los lunes, miércoles y viernes  
 de cada semana  
**ADMINISTRACION:**  
 Taller tipográfico de la  
 Casa de Expositos

**ADVERTENCIAS**  
 La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NÚM. 221

**Obras públicas.—Carreteras**

A los efectos prevenidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras, se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el proyecto de la de tercer orden de la carretera de Albaladejito a Guadalajara a la de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares por Lupiana (trozo 2.<sup>o</sup>), para que durante un plazo de treinta días puedan presentar los pueblos y particulares interesados las observaciones que crean oportunas acerca del trazado más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de las regiones a que afecte la línea, así como también sobre la clasificación que en el plan se atribuye a la misma.

Guadalajara 22 de Septiembre de 1926.  
 El Gobernador,  
**JOSÉ GIL DE ANGULO.**

CIRCULAR NÚM. 222

**Obras públicas.—Expropiaciones**

N. habiendo presentado reclamación alguna los propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas en los términos municipales de Copernal (carretera de Espinosa de Henares a Hita), El Cubillo y Malaguilla (carretera de Cogolludo a Torre-

laguna), Cobeta (en la de Mazarete a Cobeta), Mazarete (carretera de Mazarete al Puente de San Pedro), Canredondo (en la de Cifuentes a Mazarete, sección de Alcolea del Pinar, trozo 3.<sup>o</sup>) y Saelices de la Sal (carretera de Mazarete a Cifuentes, sección de Cifuentes a la de Alcolea del Pinar a Canales del Ducado), y en cumplimiento de lo que previene el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en el «Boletín oficial» de esta provincia correspondiente al día 18 de Diciembre último.

Asimismo vengo en disponer que por los Alcaldes de los referidos pueblos se notifique a todos y cada uno de los propietarios incluidos en las relaciones publicadas para que, con arreglo a lo prevenido en los artículos 19 y 20 de dicha ley de Expropiación forzosa y en el plazo de ocho días, puedan apelar de esta resolución, y a la vez designar Perito, entendiéndose que se conforman con el de la Administración los que no hayan hecho el nombramiento en el plazo fijado, o, de hacerlo, no hayan cumplido los artículos 20 y 21 de la Ley.  
 Guadalajara 22 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,  
**JOSÉ GIL DE ANGULO.**

**NEGOCIADO DE MINAS**

**Número 1.563.**

Don José M.<sup>a</sup> Sánchez Olaramonte, Secretario de este Gobierno civil.  
 Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado, con fecha de hoy, la admisión de una instancia presentada por D. Jesús Carro y Romero, mayor de edad y vecino de Madrid, a las once horas del día 25 de Agosto último, solicitando la concesión de una mina de 36 pertenencias de mineral de plomo nombrada «San Francisco», expediente número 1.563, sita en el paraje llamado Cerro de Pardos, término municipal de Pardos.

Se tomará por punto de partida la primera estaca del registro llamado «Valencia y Cartagena» existente en el mismo paraje, y desde él y en dirección Sur, se medirán 100 metros para colocar la primera también de este registro; desde ella y en dirección Este, siguiendo exacto paralelismo con la línea que separa las estacas primera y segunda del referido registro «Valencia y Cartagena», se medirán 800 metros para fijar la segunda de éste; en dirección Norte o sea perpendicularmente a la línea anterior, se mediran 300 para fijar la tercera; al Oeste y también perpendicularmente a la línea anterior, 500 para la cuarta; al Sur 200 para la quinta; al Oeste y siempre siguiendo en ésta como en todas las mediciones la perpendicularidad respecto a la línea precedente, 600 metros para la sexta; 200 para la séptima; 500 para la octava; 300 para la novena, y 800 para encontrar la primera, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 36 hectáreas solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público para que, dentro del plazo legal de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1926. — El Secretario, José María Sánchez Claramonte.

**INSPECCION DE VIGILANCIA**

A las trece horas y media de hoy, comparece en esta Inspección, Braulia de Castro San José, mayor de edad y vecina de Horche, y manifiesta que el día 16 del actual, de una posada del pueblo de Chiloeches, se le extravió un burro de su propiedad, castrado, pelo pardo, cerrado, de alzada regular y ensillado, herrado de las cuatro extremidades, con cabezada de cuero negro y roncal de esparto, cuyo animal no ha sido hallado a pesar de las diligencias que ha practicado en su busca.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1926.

**AYUNTAMIENTOS**

**COGOLLUDO**

Repartimiento girado a los pueblos de este partido judicial para atender a los gastos de la Administración de Justicia en el ejercicio trimestral de 1926, habiendo sido reducidas sus cuotas en un 50 por 100, conforme a la Real orden de 24 de Junio último:

PUEBLOS	CANTIDAD a pagar en el segundo semestre de 1926	
	Pesetas	Cts.
Aleas .....	22	20
Almiruete .....	9	61
Alpedrete de la Sierra .....	14	80
Arbancón .....	42	74
Arroyo de Fraguas .....	7	52
Beleña .....	14	66
Bocigano .....	12	35
Campillo de Ranas .....	20	67
Cardoso .....	7	98

Casa de Uceda .....	28	27
Cerezo .....	26	66
Cogolludo .....	106	64
Colmenar de la Sierra .....	15	78
Cubillo .....	65	15
Espinosa de Henares .....	27	71
Fuencemillán .....	27	19
Fuentelahiguera .....	34	09
Humanes .....	84	71
Jócar .....	10	96
Majaelrayo .....	18	18
Málaga del Fresno .....	44	62
Matarrubia .....	27	60
Membrillera .....	53	32
Mesones .....	18	89
Mierla (La) .....	11	47
Malaguilla .....	38	34
Monasterio .....	10	98
Montarrón .....	31	54
Muriel .....	9	87
Peñalba de la Sierra .....	8	93
Puebla de Beleña .....	19	75
Puebla de Valles .....	19	39
Retiendas .....	16	93
Robledillo de Mohernando .....	39	03
Tamajón .....	33	20
Tortuero .....	15	57
Torrebeleña .....	29	07
Uceda .....	58	62
Vado (El) .....	8	59
Valdenúño Fernández .....	23	89
Valdepeñas de la Sierra .....	36	30
Valdesotos .....	5	47
Villaseca de Uceda .....	14	65
Viñuelas .....	26	10

Suma total..... 1199 55

Cogolludo 10 de Septiembre de 1926. — El Alcalde, J. Vallejo.

**ESCOAMILLA**

El día 3 del próximo mes de Octubre y a la hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la primera subasta para la adjudicación del aprovechamiento del espliego que produzcan las fincas de este Municipio durante los años 1927, 1928 y 1929, bajo el tipo de 542 pesetas por cada año.

El pliego de condiciones que regirá para la celebración de la subasta y ejecución de los aprovechamientos se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escamilla 20 de Septiembre de 1926. — El Alcalde, Jesús Guerrero.

La tercera subasta para arrendar los pastos del monte de Abajo, de los propios de este pueblo, para 400 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 800 pesetas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 3 del próximo mes de Octubre, a las doce horas.

El pliego de condiciones puede verse en la Secretaría municipal.

Escamilla 20 de Septiembre de 1926. — El Alcalde, Jesús Guerrero.

**ALEAS**

De conformidad con lo que dispone el Real decreto de 17 de Octubre de 1925 en su artículo 83, se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia, el día 28 del actual mes, a las nueve de la mañana, la primera subasta de los pastos sobrantes del ganado mayor del monte de estos propios Carrascal y año forestal de 1926 a 1927, para 550 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 550 pesetas y gastos de presupuesto, con sujeción al pliego de condiciones formula das al efecto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Aleas 18 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Emilio de la Torre.

**GUALDA—Anuncio.**

Se halla vacante la plaza de Herrero de esta villa.

Las iguales producirán de 30 a 35 fanegas de trigo.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía, hasta el día 6 de Octubre próximo.

Gualda a 19 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Valentín Peña.

**UCEDA—Anuncio.**

El Ayuntamiento pleno de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta, con sujeción al Reglamento para la contratación de las obras y servicios de 2 de Julio de 1924, el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta población y dependencias de la Casa Consistorial, durante el tiempo de cinco años, previa formación del oportuno pliego de condiciones.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 26 del citado Reglamento, se hace saber al público por el plazo de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Uceda 19 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Fernando Elgueta.

**YEBES**

En cumplimiento del artículo 5.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Agosto último, relativa a las instrucciones que han de seguir los Ayuntamientos en los deslindes y señalamiento de parcelas en el avance catastral parcelario, que se está llevando a efecto en este término municipal, por el presente se requiere a los propietarios, ausentes, herederos, menores, incapacitados u otras personas que se hallen en circunstancias excepcionales, para que en el plazo de sesenta días, a partir de esta fecha, procedan a efectuar el deslinde y señalamiento de los límites de sus fincas.

También podrán hacerse representar por otras personas autorizadas por escrito de autenticidad suficiente a juicio de esta Junta pericial.

Yela 17 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Bernardo Moreno.

**ALMOGUERA (Mancomunidad)**

El día 28 del corriente, a las once, doce y trece horas, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las primeras subastas para los siguientes aprovechamientos en los montes pertenecientes a esta Mancomunidad.

el Pastos de los montes Valdeolmeña, Santiago de Velilla, Anos y Conchuela, para 4000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 6000 pesetas.

Idem de los id. Fuembellida, Fuentespino y Aradóniga, para 2000 cabezas de id., por 4000 pesetas.

Espliego en el monte Valdeolmeña, 20 quintales métricos, por 200 pesetas.

Estos aprovechamientos serán para todo el año forestal de 1926-27.

Para tomar parte en estas subastas deberá ingresarse con la antelación debida, en la Depositaria de fondos de esta Mancomunidad, el 5 por 100 del tipo señalado para los remates, presentando en el acto los correspondientes resguardos, acompañados de la cédula personal.

Si por falta de licitadores resultaran desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas con iguales condiciones que las primeras el día 7 de Octubre próximo, en en el mismo local y horas dichas.

Las pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Almoguera a 21 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Emeterio Herreros.

**BERNINCHES**

Don José González Alba, Alcalde constitucional de esta villa de Berninches.

Hago saber: Que conforme dispone el Real decreto de 17 de Octubre último y haciendo uso de la facultad que concede el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, la Comisión permanente de mi presidencia tiene acordado, por unanimidad, el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de pastos de la pertenencia de estos Propios, denominado Gimeno y otros, para pastos, con ochocientas cabezas de lana y doscientas cabrío, bajo el tipo de mil cuarenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintisiete del corriente mes y hora de las once de su mañana.

En dicho acto se hallará el pliego de condiciones, formado al efecto.

Berninches 17 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, José González.

Para llevar a efecto el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio semestral de 1926, se requiere a los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, para la presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, de las relaciones juradas que previenen los artículos 63 y 64 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo las Comisiones y Junta por los datos y antecedentes que les consten.

Berninches a 17 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, José González.

**TORIJA**

La primera subasta de puestos públicos y peaje de la feria, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 26 del actual, de once a doce de la mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría.

En caso de no haber licitadores, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 5 de Octubre próximo, a la misma hora y sitio que la primera.

La tarifa para la exacción de este arbitrio es la siguiente:

Por cada res vacuna de más de un año, 0'35 pesetas.

Por cada idem de menor edad, 0'25 id.

Por cada caballería mular o caballo, 0'35 id.

Por cada idem de asnal, 0'25 id.

Por cada res de cerda, 0'15 id.

Por cada id. de lanar o cabrío, 0'10 id.

Por cada metro cuadrado de terreno, 1 id.

Por cada barril de escabeche o su equivalencia en latas, 1'25 id.

Torija 20 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Juan F. Manzanares.

#### IRIÉPAL

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de a pié de este término municipal, con el sueldo anual de mil doscientas pesetas, pagadas del presupuesto municipal por meses vencidos.

Los que aspiren a dicha plaza, lo solicitarán de esta Alcaldía, durante el plazo de quince días.

Iriépal 21 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Felipe Cristóbal.

#### BAÑOS DE TAJO

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta de pastos del monte número 119 del Catálogo de los propios de este pueblo, anunciada para el día 10 del actual, se anuncia nuevamente para el día 1.º de Octubre próximo, a las nueve de la mañana, en la cual regirán los mismos tipos y condiciones señalados para la anterior.

Baños de Tajo 15 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Juan Benito.

#### FUENTENOVILLA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan en su día formar con equidad y justicia el repartimiento de utilidades de esta villa para el segundo semestre de 1926, por la presente se requiere a todos los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días, contados desde que aparezca el presente en el «Boletín oficial», presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal, y de no hacerlo la Junta procederá a su evaluación con arreglo a lo que resulte de los repartimientos de la contribución territorial, matrícula de industrial y ordenanza formada al efecto.

Fuentenovilla 15 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Germán González.

#### ARAGONCILLO

Para que en su día pueda formarse con equidad y justicia el repartimiento general de utilidades de este término municipal para el ejercicio semestral de 1926, por el presente se requiere tanto a los contribuyentes vecinos como a los forasteros, para que en el plazo de ocho días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal vigente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo

la Junta con arreglo a lo que resulte de los repartimientos de la contribución territorial e industrial y demás antecedentes que puedan valerse.

Lo que hago público para general conocimiento y a fin de que en ninguno de los casos pueda alegarse ignorancia.

Aragoncillo 18 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Crispulo Anchuela.

### CÉDULAS PERSONALES

En cumplimiento de lo mandado por la Excelentísima Diputación provincial en circular del 3 de Julio último, las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos que se expresan a continuación han acordado realizar la cobranza de las cédulas personales de sus Municipios, correspondientes al ejercicio actual, en las Casas Consistoriales, durante los días y horas que se mencionan:

Córcoles, los días 27, 28 y 29 del mes actual,

Valverde de los Arroyos, los días 2 y 3 del próximo Octubre, de nueve de la mañana a una de la tarde.

### DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

La matrícula industrial del ejercicio semestral de 1926, por diez días, en los pueblos siguientes: Gárgoles de Abajo.

Miedes de Atienza, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1925-26, por quince días.

Valfermoso de las Monjas, id. id., por id.

Torrecilla del Ducado, id. id., por id.

Sigüenza, el expediente de transferencia de crédito por un importe total de 4.000 pesetas para aumentar la consignación que resulta insuficiente para atender a los gastos de reparación de edificios municipales, utilizando para ello igual cantidad de créditos sobrantes de otros conceptos del presupuesto ordinario que no hay necesidad de invertir para los fines a que estaban destinados en el expediente que se instruye, se halla expuesto por quince días, de diez a doce de la mañana.

### JUZGADOS de INSTRUCCION

#### SIGUENZA

Jesús Antonio Alonso Herrera, natural de Belvis de Monroy (Cáceres), de estado soltero, profesión vendedor de pieles, de 54 años, hijo de Miguel y Teresa; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Sigüenza 18 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Ulpiano Sanz.

GUADALAJARA.—MF. PROVINCIAL